

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE NEUROPSICOLOGÍA DEL COLEGIO OFICIAL DE LA
PSICOLOGÍA DE MADRID, QUE TENDRÁN LUGAR EN JUNTA GENERAL DE LA
SECCIÓN

La Junta Directiva de la Sección de Neuropsicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, en su reunión de fecha **11 de noviembre de 2024**, conforme a los artículos 22 y 28 del Reglamento de la Sección, ha aprobado la convocatoria de Junta General Extraordinaria de miembros de la Sección de Neuropsicología del Colegio, que tendrá lugar el día **9 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria**, en la sede del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, para decidir sobre el siguiente punto del orden del día:

-Elección de la totalidad de los cargos de la Junta Directiva de la Sección de Neuropsicología, es decir, los cargos de **Coordinador/a, Vicecoordinador/a, Secretario/a, Tesorero/a y tres Vocales**, rigiéndose el proceso electoral por las disposiciones del artículo 29.2 del Reglamento Marco de la Secciones del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22, 28 y 29, apartado 2º, del Reglamento de la Sección Neuropsicología:

La convocatoria se hará pública **el día 25 de noviembre de 2024**, comunicándolo a todos los colegiados miembros de la Sección.

La elección tendrá lugar **el día 9 de abril de 2025, entre las 19:00 horas y las 20:00 horas**, en la sede del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, en el desarrollo de la Junta General.

1.- **Se publica esta convocatoria** con dos meses de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General Extraordinaria, dando a conocer la misma a todos los miembros de la Sección.

2.- **Serán colegiados electores** los adscritos a la sección hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, **hasta el día 25 de marzo de 2025**.

3.- **La lista de electores** será expuesta por un período de tres días hábiles en el tablón de anuncios del Colegio, es decir, durante **los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025**, pudiendo interponer reclamación cualquier colegiado en el plazo de otros tres días hábiles ante la Junta de Gobierno, es decir, **durante los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2025**, que resolverá **entre los días 3, 4 y 7 de abril de 2025**.

4.- **Serán colegiados elegibles** los adscritos a la Sección hasta quince días naturales antes de la fecha de la convocatoria, es decir, **hasta el día 27 de octubre de 2024**.

5.- **Podrán presentarse candidaturas** completas y cerradas hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, **antes del día 25 de marzo de 2025**.

6.- Las candidaturas expresarán las personas y los cargos para los que se presentan.

7.- **La presentación de candidaturas** deberá ir avalada con la firma de, al menos, **el 1% de colegiados, es decir, 6 colegiados**, adscritos a la Sección en la fecha de la convocatoria de la Asamblea General, es decir, **el día 11 de noviembre de 2024**. La presentación de las firmas ha de efectuarse en original, no admitiéndose la presentación por medio de fax, ni de fotocopias.

8.- **La Junta Directiva de la Sección proclamará las candidaturas como válidamente presentadas** en el plazo de tres días hábiles desde la fecha límite de presentación de candidaturas, es decir, **entre los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025**, comunicándolo a los miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

9.- **Contra la proclamación de candidaturas como válidamente presentadas podrá interponer cualquier miembro de la Sección reclamación** en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, es decir, **durante los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2025**, ante la Junta de Gobierno

10.- La Junta Directiva de la Sección concederá un período de diez minutos antes de la votación en la Junta General, para que los candidatos expongan cuanto consideren oportuno a favor de su candidatura.

11.- Las candidaturas podrán entregar, si lo desean, en la Secretaría del Colegio, la documentación que estimen oportuna en su apoyo, hasta el día **3 de abril de 2025**. El Colegio realizará un solo envío de la propaganda electoral entregada por las candidaturas. Dicho envío se remitirá a los miembros de la Sección por correo electrónico.

12.- En el caso de que se presente una sola candidatura, ésta será proclamada como elegida en el momento establecido para la votación en el Orden del Día de la de la Junta General.

13.- Antes de la votación, se constituirá una mesa electoral, compuesta por cuatro miembros elegidos por sorteo entre los miembros de la Sección asistentes a la Junta General y que no sean candidatos. Será Presidente de Mesa quien tenga el número de colegiado más antiguo y Secretario quien tenga el número más reciente.

14.- Las decisiones de la mesa electoral se tomarán por mayoría y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

15.- Cada candidatura podrá proponer un interventor para la mesa electoral, antes del comienzo de la votación.

16.- No se admitirá el voto por correo ni el voto delegado.

17.- **La votación se efectuará** mediante papeleta oficial del Colegio, que se introducirá en sobre para depositarla en la urna.

18.- Cuando los miembros de la Sección hayan votado, lo harán los miembros de las mesaslectorales y los interventores. Posteriormente se procederá al escrutinio.

19.- Serán votos nulos los que contengan papeletas con tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura.

20.- **La presidencia de la Junta General proclamará los** resultados después del escrutinio, haciendo constar los mismos en la correspondiente Acta.

21.- **Una vez finalizado el escrutinio, podrán presentarse reclamaciones** en el plazo de diez días hábiles contra la proclamación de resultados, es decir, **entre los días 10 y 25 de abril de 2025**, ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta en el plazo de diez días hábiles, es decir, **entre los días 28 de abril y 13 de mayo de 2025**.

22.- Pasado el período de reclamación sin que se haya interpuesto ninguna, **la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva** en el plazo máximo de diez días, es decir, **entre los días 28 de abril y 13 de mayo de 2025**, tomando posesión la nueva Junta Directiva en igual plazo al anterior, es decir, **entre los días 14 y 27 de mayo de 2025**.

23.- Si contra los resultados se interpusiera alguna reclamación y ésta fuera desestimada, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días hábiles desde la resolución, y la nueva Junta Directiva tomará posesión en plazo igual al anterior.

24.- En el caso de que la Junta de Gobierno, a la vista de las reclamaciones presentadas, decida anular la elección, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días naturales.

CALENDARIO ELECTORAL

Día 27 de octubre de 2024: Fecha de determinación de miembros de la Sección elegibles.

Día 11 de noviembre de 2024: Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sección.

Día 25 de noviembre de 2024: Publicación de la Convocatoria.

Día 25 de marzo de 2025: Fecha de determinación de miembros electores. Fecha límite de presentación de candidaturas.

Días 26, 27 y 28 de marzo de 2025: Exposición de la lista de electores. Proclamación de candidaturas.

Días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2025: Reclamaciones contra el listado de electores. Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas.

Días 3, 4 y 7 de abril de 2025: Resolución de las reclamaciones contra el listado de electores.

Día 9 de abril de 2025: Junta General Extraordinaria. Elección de la Junta Directiva de la Sección.

Entre los días 10 y 25 de abril de 2025: Reclamaciones contra la proclamación de resultados.

Entre los días 28 de abril y 13 de mayo de 2025: Resolución de reclamaciones contra proclamación de resultados. Proclamación de resultados si no hay reclamaciones.

Entre los días 14 y 27 de mayo de 2025: Toma de posesión de la nueva Junta Directiva si no hay reclamación contra los resultados.

Madrid, 11 de noviembre de 2024